

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, la Secretaría de Tránsito de Florida, allega el certificado de tradición del vehículo de placas **TDB 31E**, donde consta la inscripción del embargo. Por tal motivo, el despacho ordenará su inmovilización. Queda para proveer.

Palmira (V), 13 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.541
RADICACION No. 2020-00029-00

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, se procede a ordenar la inmovilización del vehículo motocicleta de placas TDB 31E, marca Honda, línea XR 150L, Modelo 2019, Color Blanco-rojo, de propiedad del demandado señor GERMAN FRANCO PIEDRAHITA. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

1. ORDENAR la inmovilización del vehículo motocicleta de placas **TDB 31E**, marca Honda, línea XR 150L, Modelo 2019, Color Blanco-rojo, de propiedad del demandado señor GERMAN FRANCO PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.601.056, registrado en la Secretaría de Tránsito de Florida - Valle. Líbrese oficio al Comandante de la Policía Nacional (Sijín Automotores y Carreteras) a fin de que sirva inmovilizar y poner a disposición de este juzgado.

2. DISPONER el vehículo inmovilizado en los parqueaderos que se encuentran autorizados mediante Resolución RESOLUCION No. DESAJCLR21-57 22 de enero de 2021, de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia de Cali-Valle, los cuales son:

BODEGAS JM S.A.S. 901.207.502-4 EVER EDIL GALINDEZ DIAZ Calle el silencio lote 3 **corregimiento Juanchito (Calendaria)**
administrativo@bodegasjmsas.com 316-4709820

CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66. 900.652.348-1 DAHIANA
ORTIZ HERNANDEZ Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205
caliparking@gmail.com

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL 900.272.403-6
EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA Carrera 34 No.16-110
bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

3. Una vez se ponga a disposición del juzgado el vehículo embargado, se procederá al trámite y ejecución de diligencia de secuestro.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de mayo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b416fe6fff099ea0d9a80dacf6a8dc2b69f49f0e89a45d8096b8cfb7b59cbe61**

Documento generado en 18/05/2021 02:07:25 PM